

CARATULA: " '[DENUNCIANTE_1]' C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-01972-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 6 de julio de 2026.

Proveyendo el escrito presentado en fecha 29/6/26 por el Dr. Bustamante: Téngase por contestada la vista conferida por la Defensoría de Menores.

Atento el dictamen del Sr. Defensor de Menores y a los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, **decrétase por el plazo de 60 DÍAS al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de los niños '[FAMILIAR_1]' y '[FAMILIAR_2]' y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle '[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]'**-, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Notifíquese, hágase saber que la notificación al denunciado '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Líbrese testimonio de la presente medida.

La notificación ordenada es a cargo de la Defensoría N° 3.

LO QUE ASI RESUELVO.

Proveyendo el escrito presentado en fecha 2/7/26 por la Dra. Streidenberger: Por presentado parte con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Hágase saber que se procedió a la vinculación solicitada.

Intímase al Sr. **[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** al cumplimiento de la medida de prohibición de acercamiento decretada por este Tribunal en fecha 23/6/26, bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Requírase al Sr. **[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** someterse **a un abordaje socioterapéutico** a la brevedad posible en cualquier ámbito público o privado, a los fines de adquirir hábitos saludables destinado a evitar situaciones de violencia y al cuidado, bienestar y protección de sus hijos, responsabilidad que le compete a ambos progenitores. A cuyo fin deberá acreditar en autos el inicio del tratamiento y su evolución. Notifíquese.

En relación a la medida solicitada respecto de los niños '**[FAMILIAR_1]** y '**[FAMILIAR_2]**' , estése a la medida ordenada en el día de la fecha.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza